



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DESAN JOAQUIN, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de San Joaquín, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de San Joaquín, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO		
	SELECCIONADO	MUESTRA	%
RECURSOS FISCALES	1,032,284.86	917,269.32	88.86%
PARTICIPACIONES	56,892,141.37	43,030,804.19	75.64%
FISMDF	60,088.00	60,088.00	100.00%
FORTAMUNDF	5,441,231.00	5,441,231.00	100.00%
TOTAL	63,425,745.23	49,449,392.51	77.96%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA**:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: _____

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERETARO

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	8,167,266	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,022,189
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,119,892	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,334,985	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	20,409
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	12,622,144	Total de Pasivos Circulantes	2,042,598
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	35,573,558	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	16,619,818	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	68,459	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,498,372	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	48,763,463	Total del Pasivo	2,042,598
Total del Activo	61,385,606	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	29,895,484
		Aportaciones	29,895,484
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	29,447,524
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	10,056,841
		Resultados de Ejercicios Anteriores	19,390,683
		Resvalos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	59,343,008
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	61,385,606



b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y 2016
(Pesos)
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERETARO

Ente Público:

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	6,981,522	Gastos de Funcionamiento	62,564,909
Impuestos	1,514,631	Servicios Personales	38,498,305
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	9,123,844
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	14,942,760
Derechos	2,462,241	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,449,241
Productos de Tipo Corriente	1,233,323	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,655,334	Transferencias al Resto del Sector Público	5,447,962
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	89,645
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	115,994	Ayudas Sociales	3,365,007
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,128,980	Pensiones y Jubilaciones	477,027
Participaciones y Aportaciones	126,128,980	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Otros Ingresos y Beneficios	8,528	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	69,600
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	1,700,000
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,528	Convenios	1,700,000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	133,118,029	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,331,038
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,330,321
		Otros Gastos	717
		Inversión Pública	48,017,000
		Inversión Pública no Capitalizable	48,017,000
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	123,062,188
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,056,841



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 26 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 6 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 31 fracción VI, 48 fracción II, 102 y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 33, 40, y 51 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado reducciones sobre el Impuesto Predial de acuerdo lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro del 20% y 8% sobre la cantidad a pagar, en caso de haber efectuado el pago en los meses de enero y febrero respectivamente; a contribuyentes que cuentan con más de un inmueble y a contribuyentes cuyos predios baldíos urbanos exceden los 200 metros cuadrados de superficie, de forma injustificada.**
2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17,



33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden un importe de \$608,922.00 (Seiscientos ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente de recaudar correspondiente al año actual 2017 y la cantidad de \$1'850,962.00 (Un millón ochocientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente de recaudar correspondiente a ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$2'459,884.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14 fracción I, III y VII, 15 fracciones IV y VIII, 19 segundo párrafo, 29 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 primer párrafo fracciones I, V y VIII, 329, del Código Urbano del Estado de Querétaro; 52, 55 fracción II, 56 y 61 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de San Joaquín, Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en la planeación y presupuestación**, en las siguientes obras:

a) "Alumbrado en Plaza Principal y Plaza Galación Camacho, y en las calles Cuauhtémoc y V. Guerrero parte alta, en la cabecera municipal de San Joaquín, Querétaro", ejecutada con recursos del programa GEQ PA 2017 (Estatal), mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MSJ-DOP-GEQ-IR-004-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; toda vez que no se contó con la documentación comprobatoria de la validación del proyecto de la obra por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

b) En las tres obras siguientes afines a un mismo proyecto: "Construcción de Muro de Contención a un Costado de la Av. Francisco Zarco, San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa GEQ 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-GEQ-IR-015-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; "Construcción de Muro de Contención a un Costado de la Av. Francisco Zarco 2da Etapa, San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa GEQ 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-GEQ-IR-082-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; y "Construcción de Muro de Contención a un Costado de la Av. Francisco Zarco 3ra Etapa, San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Fondo Municipal (FM) 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-FM-IR-084-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida. Toda vez que en las tres obras se detectó lo siguiente:

b.1 Durante la revisión de la documentación de la obra en comento se detectó un Informe de Mecánica de suelos para la obra Auditorio Municipal San Joaquín, Querétaro, con fecha 25 de julio de 2014, en el cual se realizaron muestreos a 2.5 metros de profundidad, esto para la cimentación de un edificio, como resultado de los trabajos de



la obra Auditorio Municipal San Joaquín, Querétaro el nivel del que se está desplantando el muro es de al menos - 6 metros respecto al nivel donde se realizaron los estudios de mecánica de suelos por lo que las condiciones del terreno son muy distintas, de acuerdo con el oficio MSJ/OP/359/2016 con fecha 25 de septiembre de 2018 dirigido al auditor comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el que manifiesta que al existir dicho estudio, este fue considerado.

b.2 La obra no contó con la licencia de construcción la cual debió de contar con la firma de un Director Responsable de la Obra, asimismo no se acreditó contar con los documentos necesarios que aseguraran el cumplimiento con las condiciones de seguridad de la obra pública.

b.3 La obra no contó con un análisis de estructuras (Memoria de Cálculo Estructural) sujetas a las normas mínimas, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de la Seguridad Estructural, mostrando en ellos el criterio y sistema adoptado para el cálculo, de acuerdo con el oficio MSJ/OP/359/2016 con fecha 25 de septiembre de 2018 dirigido al auditor comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el que manifiesta que si se realizó pero no se cuenta con documentación alguna de dicho estudio así como tampoco cuentan con la firma de un Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de la Seguridad Estructural.

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracción IV, 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar la propiedad a favor del municipio del sitio del predio en el cual se ejecutaron trabajos**, en las siguientes obras:

a) "Construcción de aula en escuela telesecundaria, Zarza y Somerial, San Joaquín, Querétaro", en la localidad de Zarza y Somerial, Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Fortalecimiento Municipal (F.M.) 2017 (Recurso Propio), mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MSJ-DOP-FM-AD-073-2017, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; toda vez que no se contó con la documentación comprobatoria de la adquisición y regularización de la tenencia de la tierra del sitio del predio en donde se realizó la obra pública en cuestión.

b) "Construcción de CDC 2da Etapa, Santa María de Álamos" en la localidad de Santa María de Álamos, Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Fortalecimiento Municipal (F.M.) 2017 (Recurso Propio), el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No MSJ-DOP-FM-AD-014-2017, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; toda vez que no se contó con la documentación legal comprobatoria de la adquisición y regularización de la tenencia de la tierra del sitio del predio en donde se realizó la obra pública en cuestión.



5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 20 último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en los procedimientos de invitación a contratistas para la adjudicación de los contratos** en la obra denominada: a) "Construcción de aula en escuela telesecundaria, Zarza y Somerial, San Joaquín, Querétaro", en la localidad de Zarza y Somerial, Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Fortalecimiento Municipal (F.M.) 2017 (Recurso Propio), mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MSJ-DOP-FM-AD-073-2017, asignado mediante la modalidad de Adjudicación Directa; toda vez que en la convocatoria para solicitud del presupuesto respectivo no se consideró la clasificación por especialidad requerida de los tres contratistas invitados a presentar presupuesto, es decir, "Edificaciones Educativas" "En Zona Rural" "705 Estructura rural" y/o "706 Hasta 350 m²", que no tienen asignada en sus registros en el padrón de contratistas vigentes al momento de la invitación.

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 58, 66 segundo párrafo, 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 57 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 primer párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 162 fracción III de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; Término Noveno de Oficio Número SEDESU/SSMA/236/2016, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, de resolutive de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro."; **en virtud de haber detectado deficiencias en la supervisión, ejecución y control**, en las siguientes obras:

a) "Terminación del relleno sanitario de San Joaquín, Los Hernández, San Joaquín, Querétaro", en la localidad de Los Hernández, Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa Medio Ambiente 2017 (Estatual), mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. MSJ-DOP-GEQ-IR-001-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; toda vez que no se contó con documentación comprobatoria de haber hecho del conocimiento de la dependencia normativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, el término de los trabajos así como tampoco, el inicio y operación del relleno sanitario objeto de la obra en cuestión, tal cual se mandó por parte de dicha Secretaría en su Oficio Número SEDESU/SSMA/236/2016 de resolutive de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Relleno Sanitario Tipo C del Municipio de San Joaquín, Qro."

b) "Construcción de Muro de Contención a un Costado de la Av. Francisco Zarco, San Joaquín, Querétaro, ejecutada con recursos del programa GEQ 2017, mediante el Contrato de Obra Pública a Precios unitarios y tiempo determinado MSJ-DOP-GEQ-IR-015-2017, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, toda vez que el plano emitido por la entidad fiscalizada como plano definitivo (As-Built) mediante oficio